



Ministerio de Educación

1272

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, - 4 JUL 2011

VISTO el expediente N° 16419/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Salud solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 162/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios



2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

Ministerio de Educación

1272

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera **5**, que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1272

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Salud.**

- Diseñar y emplear evaluaciones para analizar el desempeño ocupacional de la persona en sus ocupaciones diarias (cuidado personal, productividad juego y tiempo libre) valorando al individuo (motivaciones, roles, hábitos y capacidades) y su entorno.
- Realizar acciones de promoción, prevención y rehabilitación tendiente a mejorar la calidad de vida consiguiendo el máximo nivel de autonomía e integración de la persona en la sociedad, formando parte de equipos inter y multidisciplinarios.
- Intervenir y tratar a la persona de todas las edades que por estrés, enfermedad, discapacidad y/o disfunción tenga afectado su desempeño ocupacional, su calidad de vida y por consiguiente su salud: mediante la elaboración, ejecución, aplicación y análisis de las actividades de la vida diaria, educación, actividades productivas, ocio, juego y participación social.
- Diseñar, elaborar y evaluar equipamiento ambiental, fijo y móvil y realizar adaptaciones de la tarea para lograr la máxima independencia y autonomía de las personas discapacitadas mejorando su calidad de vida.
- Realizar el entrenamiento y reeducación utilizando las actividades con propósito y el entorno adaptado para ayudar a la persona a adquirir el conocimiento, las destrezas y aptitudes necesarias para desarrollar las tareas cotidianas requeridas.
- Realizar acciones para mantener, desarrollar y recuperar la capacidad funcional psicofísica, socio-cultural y espiritual de las personas en el ámbito familiar, social y laboral.
- Educar y entrenar en los conceptos ergonómicos: economía articular funcional, simplificación de la tarea, conservación de la energía e higiene postural.
- Realizar la evaluación, el diseño, la elaboración y adaptación de equipamiento ortésico, ayudas técnicas y tecnología simplificada.
- Proveer la educación, capacitación, asesoramiento y entrenamiento en la utilización de prótesis de miembros superiores, ótesis, ayudas técnicas y adaptaciones del hogar.
- Evaluar y entrenar a las personas en el uso de los sistemas de tecnología asistida.

Ex.  
H,  
B-OF



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1272



- Informar y asesorar a la familia e instituciones del estado general del paciente de pautas de manejo ante determinadas circunstancias, de las ayudas técnicas y de las adaptaciones necesarias.
- Informar y asesorar a las personas e instituciones respecto de las características beneficios y forma de utilización del equipamiento personal y ambiental.
- Asesorar y brindar atención a ortopédias, a los equipos de prevención de riesgos laborales, comisiones de urbanismo, a los tribunales de incapacidad y peritajes.
- Detectar y evaluar precozmente disfunciones del desarrollo y efectuar estimulación temprana.
- Precisar, evaluar y tratar personas con déficit en la integración sensorial.
- Brindar atención domiciliaria a las personas que requieran y soliciten dicho servicio.
- Gestionar, organizar y administrar servicios de Terapia Ocupacional.
- Colaborar y participar del planeamiento, ejecución y evaluación de planes, proyectos y programas que proporcionen al individuo una adecuada integración e inserción social y laboral.
- Realizar estudios e investigaciones en el campo de la Terapia Ocupacional.
- Participar y colaborar en la formación y capacitación de los terapeutas ocupacionales, terapistas ocupacionales y licenciados en Terapia Ocupacional.

ccy ABD.



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1272



## A N E X O II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Salud

### TÍTULO: LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

#### Requisito de Ingreso:

- Presenciar charla de ingreso de dicha carrera
- Entrevista personal con las autoridades de dicha carrera
- Realización y Aprobación del Curso de Ingreso

### PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

#### PRIMER AÑO

01	Introducción a la Filosofía	1er.Cuatr.	2	-	32	-
02	Teoría y Técnica de la Terapia Ocupacional I	1er.Cuatr.	3	1	64	-
03	Ocupaciones Terapéuticas I	1er.Cuatr.	3	3	96	-
04	Inglés Técnico I	1er.Cuatr.	2	-	32	-
05	Salud Pública	1er.Cuatr.	3	-	48	-
06	Psicología General	1er.Cuatr.	3	2	80	-
07	Anatomía y Fisiología General y Específica	Anual	4	-	128	-
08	Ocupaciones Terapéuticas II	2do.Cuatr	3	3	96	03
09	Psicología del Desarrollo I	2do.Cuatr	3	2	80	06
10	Teoría y Técnica de la Terapia Ocupacional II	2do.Cuatr	3	2	80	02
11	Antropología Filosófica	2do.Cuatr	3	-	48	-
12	Teología I	2do.Cuatr	3	-	48	-

#### SEGUNDO AÑO

13	Neurología	1er.Cuatr.	4	-	64	07
14	Inglés Técnico II	1er.Cuatr.	2	-	32	04
15	Ocupaciones Terapéuticas III	1er.Cuatr.	3	3	96	08
16	Psicología del Desarrollo II	1er.Cuatr.	3	2	80	09
17	Psicopatología	1er.Cuatr.	4	2	96	06
18	Teoría y Técnica de la Terapia Ocupacional III	2do.Cuatr	3	2	80	10
19	Biomecánica	Anual	2	2	128	07
20	Pedagogía General y Especial	2do.Cuatr	2	-	32	09

PP  
192 CB



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

21	Psicología Social y Dinámica de Grupo	2do.Cuatr	2	2	64	16
22	Bioética	2do.Cuatr	3	-	48	01-11
23	Teología II	2do.Cuatr	2	-	32	12
24	Práctica Clínica I	2do.Cuatr	1,5	11	200	05-10-15-17

## TERCER AÑO

25	Ortopedia y Traumatología	1er.Cuatr.	2	1	48	19
26	Clínica Médica	1er.Cuatr.	3	1	64	13
27	Psicomotricidad y Neurodesarrollo	1er.Cuatr.	2	1	48	13-16
28	Farmacología	1er.Cuatr.	2	-	32	13-17
29	Teoría y Técnica de Terapia Ocupacional IV	1er.Cuatr.	4	2	96	18
30	Tecnología Asistida	1er.Cuatr.	2	-	32	-
31	Órtesis y Ayudas Técnicas	2do.Cuatr	2	2	64	25-29
32	Teoría y Técnica de Terapia Ocupacional V	1er.Cuatr.	3	2	80	29
33	Teología III	2do.Cuatr	2	-	32	23
34	Práctica Clínica II	2do.Cuatr	1,5	17,5	304	05-15-17-21-22-28-32
A	Seminario I	1er.Bimes	2	-	16	-
B	Seminario II	2do Bimes	2	-	16	-

## CUARTO AÑO

35	Teoría y Técnica en Terapia Ocupacional VI	1er.Cuatr.	3	1	64	32
36	Estadística	1er.Cuatr.	2	-	32	-
37	Ética y Deontología	2do.Cuatr	2	-	32	22
38	Metodología de la Investigación y Trabajo Final	Anual	2	2	128	05
39	Práctica Clínica III	2do.Cuatr	1,5	17	296	05-15-17-27-31-32
40	Gestión, Planificación y Organización de Servicios de Terapia Ocupacional	2do.Cuatr	4	-	64	05
41	Teología IV	2do.Cuatr	2	-	32	33
42	Práctica Clínica IV	2do.Cuatr	1,5	11	200	05-15-17-35

SW.



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1272



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		
C	Seminario III	1er.Bimes.	2	-	16	-
D	Seminario IV	2do Bimes.	2	-	16	-

CARGA HORARIA TOTAL: 3.496 HORAS

sw, ABD.

H

J

SG